

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, agosto 16 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, dando cumplimiento al auto inmediatamente anterior, los apoderados reconocidos de las partes, aportaron nuevos mandatos con la facultad para elaborar el trabajo partitivo.
- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1442

Cali, Agosto Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00283-00
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

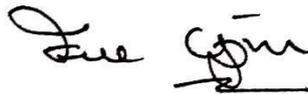
Acorde con lo informado por la Secretaría y revisados los nuevos poderes aportados por las partes, en los cuales se faculta a los profesionales del derecho que los representan, para realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial, se observa que los mismos se ajustan a derecho y, atendiendo a que, se encuentran aprobados los inventarios y avalúos de la masa social, que esta ordenada la partición y que las actuaciones se encuentran paralizadas por falta de nombramiento de partidor, se procederá de conformidad, haciendo su nominación acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 507 del C. G. del P., reconociendo como partidores a los apoderados de las partes, a quienes estos designaron, se les deberá comunicar el nombramiento por el medio más expedito; para efecto de presentar su experticia o el trabajo de partición encomendado, se les concede el término judicial de veinte (20) días (Inciso 4º del Art. 507 del C.G.P. en concordancia con el Art. 117 ibídem).

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1. DESIGNAR** como partidores a los abogados **DENIER PALACIOS MENA** y **LUIGUI MAURICIO RAMIREZ VANEGAS**, concediéndoles el término de veinte (20) días para presentar su experticia o trabajo de partición (Inciso 4º del Art. 507 del C.G.P. en concordancia con el Art. 117 ibídem).
- 2. COMUNICAR** a los partidores designados su nombramiento y lo aquí dispuesto, al correo electrónico de los profesionales del derecho designados como partidores, adjuntando el vínculo de consulta del expediente, a efectos de que puedan dar cumplimiento a la labor encomendada, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **134**

HOY: **Agosto 18 de 2022.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR